

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA**

Auto Interlocutorio

PROCESO No. 76-001-23-33-000-2012-00608-00
DEMANDANTE: CONSULTORIA DE INVERSIONES S.A
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

MAGISTRADO PONENTE: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Junio dos (02) de dos mil dieciséis (2016)

El apoderado judicial de la parte actora, mediante escrito que obra a folios 326 a 340 del presente cuaderno, interpone recurso de APELACIÓN contra la Sentencia de Primera Instancia del 25 de abril de 2016, proferida por este Tribunal.

Como quiera que el recurso fue interpuesto dentro del término de ley y es procedente, el Despacho

DISPONE:

- 1.- CONCÉDASE en efecto suspensivo y ante el Honorable Consejo de Estado, el recurso de APELACIÓN contra la Sentencia de Primera Instancia del 25 de abril de 2016, que oportunamente interpone el apoderado judicial de la parte actora.
- 2.- EJECUTORIADO este auto, remítase al superior, para los fines legales consiguientes.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jhon Erick Chaves Bravo', written over a faint dotted line.

JHON ERICK CHAVES BRAVO
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA**

Auto Interlocutorio

PROCESO No. 76-001-23-33-000-2012-00621-00
DEMANDANTE: JESUS MARIA PRECIADO VELASCO
DEMANDADO: UGPP sucesora procesal de CAJANAL
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

MAGISTRADO PONENTE: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Junio dos (02) de dos mil dieciséis (2016)

El apoderado judicial de la parte actora, mediante escrito que obra a folios 150 a 152 del presente cuaderno, interpone recurso de APELACIÓN contra la Sentencia de Primera Instancia del 06 de mayo de 2016, proferida por este Tribunal.

Como quiera que el recurso fue interpuesto dentro del término de ley y es procedente, el Despacho

DISPONE:

- 1.- CONCÉDASE en efecto suspensivo y ante el Honorable Consejo de Estado, el recurso de APELACIÓN contra la Sentencia de Primera Instancia del 06 de mayo de 2016, que oportunamente interpone el apoderado judicial de la parte actora.
- 2.- EJECUTORIADO este auto, remítase al superior, para los fines legales consiguientes.
- 3.- SE RECONOCE personería al Doctor Víctor Hugo Becerra Hermida identificado con cédula de ciudadanía No. 14.892.103 y portador de la Tarjeta Profesional No. 145.940 del C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada- UGPP sucesora procesal de CAJANAL, en los términos del poder conferido (folio 121).

NOTIFÍQUESE

JHON ERICK CHAVES BRAVO
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO: 76-001-23-33-005-2015-00121-00
DEMANDANTE: RODRIGO CHAPARRO VIDARTE
DEMANDADO: COLPENSIONES y DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: JHON ERICK CHAVES BRAVO.

Santiago de Cali, primero (01) de junio de dos mil dieciséis (2016).

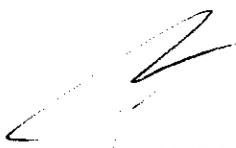
Teniendo en cuenta que la audiencia de pruebas programada para el día de hoy dentro del presente asunto, no pudo ser celebrada, se fijará como nueva fecha para llevar a cabo la referida diligencia el día **MARTES 14 DE JUNIO DE 2016 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA.**

Por lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas dentro del presente asunto para el día **MARTES 14 DE JUNIO DE 2016 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA**, y en su lugar se **Ordena** citar a las partes junto con el Ministerio Público por el medio más expedito para que comparezcan a la referida diligencia.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERICK CHAVES BRAVO
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA**

Auto Interlocutorio

PROCESO: 76-001-33-33-001-2013-00336-01
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE: ALDEMAR SARRIA TOBAR
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PALMIRA –VALLE DEL CAUCA

MAGISTRADO PONENTE: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, mayo veinticuatro (24) de dos mil dieciséis (2016)

Por reunir los requisitos legales admítase el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, contra la Sentencia No. 49 de febrero 29 de 2016, proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Cali.

Notifíquese personalmente al Agente del Ministerio Público y por estado a las otras partes.

NOTIFIQUESE



**JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO**

rmg



REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA

Auto Interlocutorio

PROCESO: 76-001-33-33-003-2014-00374-01
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE: JAVIER ANTONIO BERMUDEZ ARBOLEDA
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA
NACIONAL -CASUR

MAGISTRADO PONENTE: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, mayo veinticuatro (24) de dos mil dieciséis (2016)

Por reunir los requisitos legales admítase el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la Sentencia No. 28 de marzo 31 de 2016, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Cali.

Notifíquese personalmente al Agente del Ministerio Público y por estado a las otras partes.

NOTIFIQUESE



**JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO**

rmg



REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA**

Auto Interlocutorio

PROCESO: 76147-33-33-001-2014-00818-01
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: APELACIÓN DE SENTENCIA
DEMANDANTE: NEYLAN RUTH LOPEZ ROTAVISTA
DEMANDADO: UGPP

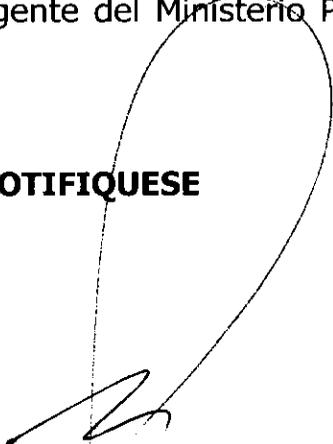
MAGISTRADO PONENTE: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, mayo veinticuatro (24) de dos mil dieciséis (2016)

Por reunir los requisitos legales admítase el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, contra la Sentencia No. 166 del 28 de julio de 2015, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Descongestión del Circuito de Cartago- Valle del Cauca.

Notifíquese personalmente al Agente del Ministerio Público y por estado a las otras partes.

NOTIFIQUESE



**JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO**

Rmg.

